



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

989

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 27 de enero de 2025, relativo a la aprobación de las bases que rigen el concurso de cortometrajes y la salud mental 2025 del Consejo Insular de Menorca (Exp. 03145-2025-000001)

BDNS 812421

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812421>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estos premios los centros educativos que presenten cortometrajes elaborados por estudiantes de tercero y cuarto de secundaria (ESO), de primero y segundo de bachillerato de Menorca, formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es mostrar la realidad de las personas con problemas de salud mental, contribuir a la promoción y defensa de sus derechos, sensibilizar contra el estigma que las rodea y generar una visión más realista y positiva, alejada de estereotipos y prejuicios, así como mostrar experiencias positivas en el tratamiento del cuidado de la salud mental y actitudes sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de este colectivo.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 27 de enero de 2025.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 3.000 € (tres mil euros), repartidos entre premios:

1 ^r premio	1.500 euros
2 ⁿ premio	1.000 euros
3 ^r premio	500 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de inscripción y presentación de los cortometrajes será de cuarenta días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Sexto. Otros datos

Sólo se admite un cortometraje por aula, que representará a todos los alumnos del curso en cuestión.

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/17/1182042>



La duración máxima de los cortometrajes será de como máximo 5 minutos, incluidos créditos, sin existir una duración mínima.

Los cortometrajes deben tratar el tema de cómo influyen las redes sociales en la salud mental.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (3 de febrero de 2025)

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

